

progresar

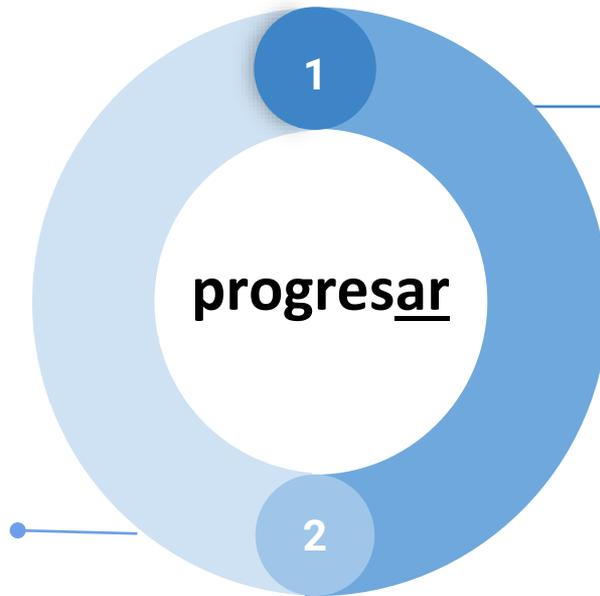
Convocatoria 2021

Disposiciones Generales 2021

Objetivos progresar

Finalización de la educación obligatoria:

Dirigido a jóvenes argentinos/as, nativos/as o naturalizados/as o extranjeros/as, con **residencia legal de dos (2) años en el país y DNI.**



Fomento de la educación superior:

Dirigido a jóvenes argentinos/as nativos/as o naturalizados/as o extranjeros/as, con **residencia legal de cinco (5) años en el país y DNI**

Educación Superior Universitaria 2021

Beneficiarios **progresar** Educación Superior

- Ser argentinos/as nativos/as o naturalizados/as o extranjeros/as, con **residencia legal de cinco (5) años de en el país y DNI.**
- Tener al momento del cierre de la convocatoria a la beca:

01	Postulantes	Entre 18 y 24 años de edad cumplidos siendo ingresante y para el caso de alumnos/as avanzados/as en la carrera, hasta treinta (30) años cumplidos
02	Grupo en condición de vulnerabilidad multidimensional	Se extiende hasta 35 años de edad cumplidos a la fecha del cierre de la convocatoria a las personas con hijos/as de hasta 18 años de edad que se encuentren a cargo de un hogar monoparental. <u>SIN LÍMITE DE EDAD para personas Trans, de Pueblos Indígenas, con discapacidad o refugiadas</u>
03	Ingresos Mensuales	Ingresos del/a joven y los de su grupo familiar no debe ser superior a tres (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM)

02

Grupo en condición de
vulnerabilidad
multidimensional priorizados

**Aquellos grupos que históricamente han sufrido exclusiones y/o violencia ,
independientemente de las socio-económicas.**

En la presente convocatoria se trata de:

- Las personas con hijos/as de hasta 18 años de edad que se encuentren a cargo de un hogar monoparental
- Las personas integrantes de las comunidades indígenas y/o pertenecientes a pueblos originarios
- Las personas Trans
- Las personas con discapacidad
- Las personas refugiadas

Requisitos **progresar** Educación Superior

Nacionalidad

Ser argentinos/as nativos/as o naturalizados/as o extranjeros/as, **con residencia legal de cinco (5) años en el país y DNI.**

Certificación

Dadas las características particulares vinculadas con la pandemia del COVID 19, **el requisito de aprobación del 50% de las materias queda suspendido de manera excepcional.**

Edad

Ingresantes entre 18 y 24 años de edad cumplidos, extensibles a 30 años a los de trayectoria académica avanzada.

Sin límite de edad para la carrera de Enfermería.
*ver los grupos en condición de vulnerabilidad multidimensional priorizados.

Ingresos Máximos

El grupo familiar en su conjunto **no podrá superar los TRES (3) SMVM**

Académico

Ingresar o cursar sus estudios en instituciones universitarias y acreditar la condición de regularidad según lo establecido por las mismas.

No adeudar materias del nivel medio al momento de la inscripción.

Convocatoria e inscripción 2021

Inscripción **progresar** Educación Superior

progresar

MARZO 2021



ABRIL 2021



SÓLO a través de nuestra app y/ó
<https://progresar.educacion.gob.ar>

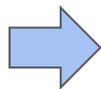
Postulación **progresar**



La solicitud de la beca deberá efectuarse de **forma virtual** mediante el formulario de inscripción puesto a disposición en el sitio web del Progresar ó a través de nuestra app.



El/la alumno/a podrá modificar sus datos solo hasta el momento en que cierre y envíe el formulario de inscripción. Una vez enviado el mismo, se encontrará inscripto/a como solicitante y en las condiciones declaradas.



La información proporcionada en dicho formulario tiene **carácter de Declaración Jurada** y la falsedad de la misma hará pasible al/ a la alumno/a de las sanciones que correspondan.

Postulación **progresar** Educación Superior



- En el caso de **pueblos indígenas**, se deberá anexar al momento de la inscripción una **Nota Aval** firmada por una autoridad indígena que manifieste que el postulante pertenece a un pueblo originario:
 - Postulante perteneciente a una comunidad con personería jurídica nacional o provincial, se deberá adjuntar la Nota Aval firmada por la máxima autoridad de la comunidad indígena de pertenencia;
 - Cuando esto no resulte posible, se auto-reconoce como miembros de un pueblo originario, deberá presentar la Nota Aval firmada por un representante CPI o del CEAPI..
- En el caso de las **personas con discapacidad**, deberán adjuntar el **CUD** (Certificado Único de Discapacidad) correspondiente al momento de la inscripción.
- En el caso de las **personas refugiadas**, deberán adjuntar el certificado oficial de la **CONARE** (Comisión Nacional para los Refugiados) al momento de la inscripción.

Evaluación, adjudicación y pago 2021

Evaluación **progresar** Educación Superior

La evaluación de los requisitos contemplados por **progresar** está conformada en dos etapas:

Socioeconómica

Se realizará a través del **ANSES** en función de los ingresos del/la postulante y los de su grupo familiar que se registren en la base de datos de dicho organismo.

Académica

Se realizará de acuerdo a la información brindada por la institución educativa respecto a:

- año de ingreso;
- la duración de la carrera según plan de estudios;
- condición de regularidad;
- la cantidad de materias según plan de estudios.

Evaluación **progresar** Educación Superior



Académica

El/la estudiante deberá acreditar la condición de regularidad según lo establecido por la institución educativa a la que asiste.



Dadas las características particulares vinculadas con la pandemia del COVID 19, que han generado importantes dificultades en la continuidad de los estudios, **el requisito de aprobación del 50% de las materias queda suspendido de manera excepcional.**

Adjudicación **progresar** Educación Superior



Las becas de “Progresar” serán adjudicadas mediante acto administrativo del MINISTERIO DE EDUCACIÓN,.



Los/as estudiantes serán exclusivamente responsables de consultar periódicamente los resultados mediante el ingreso con su usuario y clave a la página web del PROGRAMA o a través de nuestra app. El o la postulante que no fuera adjudicado, podrá identificar la causal de denegación de la beca en el mismo lugar.



Las becas constituyen un **beneficio de carácter personal e intransferible** y resultan incompatibles con otros beneficios de carácter similar.

Pago **progresar** Educación Superior



El pago de la beca estará a cargo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (**ANSES**) por cuenta y orden del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, y **se realizará en hasta doce (12) cuotas mensuales, para quienes sean adjudicados/as en la primera convocatoria, y en hasta seis (6) cuotas mensuales, para quienes sean adjudicados/as en la segunda convocatoria.**



Para el caso de los/as becarios/as ingresantes la proporción del pago será de un ochenta por ciento (80%) del total de la beca desde la primera cuota, y el veinte por ciento (20%) retenido será abonado una vez realizada la certificación académica de avance en la carrera por parte de la Institución.

Montos **progresar** Educación Superior



Carreras estratégicas

Ingresantes	-
2° año	\$4340
3° año	\$5740
4° año	\$7490
5° año	\$9660

Carreras no estratégicas

Ingresantes	\$3600
2° año	\$3600
3° año	\$3800
4° año	\$3800
5° año	\$4200

Montos **progresar** Educación Superior



progresar Enfermería

Ingresantes

\$5000

2° año

\$6000

3° año

\$7000

4° año

\$8000

5° año

\$9700

Incompatibilidad, cese y pérdida de la condición 2021

Motivos de pérdida del **progresar**

- ⊘ Hubiera finalizado una carrera de grado, profesorado o tecnicatura.
- ⊘ Se encontrara suspendido/a o se hubiera declarado el cese de una beca del programa por causal que le fuera imputable.
- ⊘ Recibiera u obtuviera otra beca de estudios por parte del Estado, Institución u Organización Pública o Privada, con o sin fines de lucro, entendiéndose por tales a cualquier sistema de transferencias dinerarias directas.
- ⊘ Se encontrara el aspirante a obtener la beca o cualquier miembro de su grupo familiar inscripto en el Régimen de Impuesto a las Ganancias.
- ⊘ Estuviera excedido/a DOS (2) años o más en el tiempo de duración de la carrera según el correspondiente plan de estudios.
- ⊘ Le resten para la finalización de la carrera cursar DOS (2) o menos materias al momento de la PRIMERA (1º) inscripción al PROGRAMA y, menos de DOS (2) materias para el caso de los/as becarios/as que hayan sido becarios/as con anterioridad.
- ⊘ Adeudara sólo exámenes finales y/o la realización de tesis o prácticas profesionales.
- ⊘ No cumpliera con las demás condiciones establecidas en la Resolución 2021.

Cese progresar

- ➖ Por vencimiento de la beca otorgada
- ➖ Por muerte del becario/a
- ➖ Por renuncia del becario/a
- ➖ Por modificación de alguna de las causas que justificaron su otorgamiento.
- ➖ Por abandono de los estudios
- ➖ Por pérdida de la condición de alumno/a regular.
- ➖ Si habiendo sido adjudicado/a con la beca durante el año de la convocatoria, no hubiera concurrido a su cobro por un período de cuatro (4) meses consecutivos.
- ➖ Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la Resolución 2021.
- ➖ Por falsear u omitir información en los procesos de selección, o una vez otorgada la beca.



El o la joven que incurra en las causales identificadas en el orden 7 y 8 no podrá volver a inscribirse en “Progresar” durante el plazo de un año calendario. Para el caso que incurra en la causal 9, al ser considerada una causal grave, no podrá volver a inscribirse en el Progresar.

De las instituciones



Nivel Universitario

- **Certificar los datos académicos** de los/as alumnos/as aspirantes a obtener la beca educativa, conforme el procedimiento establecido por el órgano de aplicación
- Tener la **oferta académica y planes de estudio actualizados**; e informar de los mismos en tiempo y forma, a través de los canales establecidos por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Esto así atento a que las carreras que estén disponibles durante la etapa de convocatoria, serán exclusivamente los que hayan sido informados por los institutos y universidades respectivamente, y validadas por la jurisdicción correspondiente, previo a la fecha de inscripción;
- **Informar con celeridad el abandono** de los estudios por parte de sus alumnos/as

Disposiciones finales 2021

La Dirección Nacional de Becas Educativas dependiente de la **Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa** es el organismo de aplicación e interpretación del reglamento, pudiendo dictar los actos administrativos que resulten necesarios para la modificación o aclaraciones que estime corresponder.

progresar